

Fecha: la indicada en firma digital
S Ref.: SLIT/1777771/2025-cm
N Ref.: AAR/MLP
Asunto: Solicitud informe proyecto
de Orden

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Secretaría General Técnica
C/ Tabladilla, s/n
41013 – SEVILLA

Con fecha 1 de septiembre de 2025, ha tenido entrada, en la Intervención General, oficio solicitando el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del proyecto de Proyecto de **“Orden por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.”**


En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132. 1 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía el órgano gestor remite, con fecha 11 de septiembre se remite escrito solicitando el informe preceptivo emitido por la Dirección General de Fondos Europeos en virtud de lo previsto en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. A la fecha de emisión del presente informe no se ha recibido respuesta oficial a la citada petición.

El proyecto de Orden tiene por objeto modificar la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, en lo que se refiere al plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables así como el plazo máximo para la presentación de la justificación

Con carácter preliminar cabe informar que se suscriben principalmente, las recomendaciones incluidas en el Informe de la Dirección General de Fondos Europeos que, aun no constando entre la

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEC3QX443UWXM92L85NS88BH3J	PÁG. 1/3	

documentación remitida, este Centro Directivo ha podido conocer con fecha 11 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el próximo día 15 de septiembre vence el plazo de ejecución de las actuaciones y que además de la modificación de las bases reguladoras, será preciso tramitar la modificación de las resoluciones de concesión de subvención a los beneficiarios, cabría plantearse la modificación del apartado 21.c del cuadro resumen, en el que se indica que la modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta dos meses antes de la finalización de plazo de ejecución.

Por otro lado, se ha de informar acerca de la validez de este informe, pues está directamente vinculado a la versión del proyecto de orden remitido.

Respecto a lo regulado en el art. 118.3 del TRLGHP en cuanto al alcance del informe, en lo que se refiere al análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable, se hacen las siguientes observaciones:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Por Orden de 15 de julio de 2024, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el período 2024-2029.

Se ha podido verificar que en el citado PES está incluida esta línea de ayudas.

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.


Con base en la documentación aportada, que fundamenta la modificación de las bases reguladoras recogidas en la Orden 15 de abril de 2024, en la exclusiva necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027, no procede realizar un pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de automatización sobre el citado proyecto de modificación de Orden.

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

En cuanto a los requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto, informamos que no procede modificar el Anexo del informe emitido por esta Intervención General, con fecha 1 de noviembre de 2023, respecto del “Proyecto de Orden.....por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén”.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEC3QX443UWXM92L85NS88BH3J	PÁG. 2/3	

d) Forma y secuencia del pago.

Respecto a la forma y secuencia del pago que no se modifica en el proyecto de orden que ahora se somete a informe nos remitimos a lo informado en el informe emitido por esta Intervención General, con fecha 1 de noviembre de 2023, respecto del *“Proyecto de Orden.....por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén”*.

e) Plazo y forma de justificación.


En cuanto al plazo y forma de justificación nos remitimos a lo informado en el informe emitido por esta Intervención General, con fecha 1 de noviembre de 2023, respecto del *“Borrador de Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.4). Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz”*.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	12/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEC3QX443UWXM92L85NS88BH3J	PÁG. 3/3	